

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N°

001157

**SECCION 1era.-
LA CISTERNA,**

18 MAR 2014

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "**Programa de GES Odontológico Adulto, año 2.013**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°0461, de fecha 8 de Marzo de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°1.291 del 21 de Marzo de 2.012, de Municipio, convenio cuya prórroga hasta el 31 de Marzo de 2014, ha sido autorizada mediante Resolución Exenta N° 2.969 de fecha 31 de Diciembre de 2013 y Decreto Exento N° 0738 con fecha 20 de Febrero de 2014, del municipio.

2.- El Memorando N° 062, de fecha 09 de Enero de 2.014, del Jefe(s) del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **VALERIA JOHANNA ALBARRAN ESPINOZA**, quien se desempeñará como Odontólogo en la Clínica Dental del Departamento de Salud.

La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE

: **VALERIA JOHANNA ALBARRAN ESPINOZA**

RUT

CARGO

: Odontólogo

CENTRO DE SALUD

: DEPTO. DE SALUD, CLINICA DENTAL

FECHA INICIO

: 01.01.2014

FECHA TERMINO

: 31.03.2014

REMUNERACION

: **\$180.000** Monto bruto por cada alta integral de la Etapificación IV,V,VI, el máximo de altas integrales será de 100 altas integrales, a personas de 60 años, con un rendimiento de al menos 15 altas mensuales. Durante el período de contratación. Los beneficiarios a atender serán derivadas del Odontólogo contralor de los Centros de Salud. La prestadora desarrollará sus funciones los días Jueves por medio de 17:30 a 20:00 horas, Viernes de 14:00 a 20:00 horas y Sábado de 08:00 a 13:00 horas.

ITEM

: 2152211999008.-

CONVENIO : "**Programa de GES odontológico Adulto, año 2.013**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°0461, de fecha 8 de Marzo de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°1.291 del 21 de Marzo de 2.012, de Municipio, convenio cuya prórroga hasta el 31 de Marzo de 2014, ha sido autorizada mediante Resolución Exenta N° 2.969 de fecha 31 de Diciembre de 2013 y Decreto Exento N° 0738 con fecha 20 de Febrero de 2014, del municipio.

OBSERVACION: El pago se hará por las prestaciones efectivamente realizadas, respaldado por un informe que especifique los días y horarios trabajados, detallando el tratamiento efectuado mediante planilla rutificada que se adjunta con el consentimiento informado y conformidad bajo firma del paciente tratado, supervisado y visado por el Odontólogo contralor del Centro de Salud, encargado del programa y el Jefe del Departamento de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SECRETARIO
MUNICIPAL

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE